

Tercero. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108, de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena a que se refiere la Convocatoria.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 1 de junio de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución de 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004. Importe: 84.509,05 euros.

Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas en las infraestructuras rurales de los términos municipales de Colmenar y Moclinejo (Málaga).

Beneficiario: Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004. Importe: 86.975,29 euros.

Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas en las infraestructuras rurales en los términos municipales de Alfarnatejo y Riogordo (Málaga).

Beneficiario: Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004. Importe: 55.815,95 euros.

Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas en las infraestructuras rurales en el término municipal de Igualeja (Málaga).

Beneficiario: Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Málaga, 13 de mayo de 2005.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Maracena, para la mejora de la atención sanitaria mediante la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Maracena (Granada), para la mejora de la atención sanitaria mediante la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Maracena (Granada), para la mejora de la atención sanitaria mediante la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la modificación del Convenio de Cooperación con la Diputación de Sevilla y su Sociedad Instrumental Sevilla Activa, S.A., de fecha 16 de julio de 2002, para la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales en municipios de la provincia de Sevilla.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 26 de abril de 2001, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación de Sevilla y la empresa Sevilla Activa, S.A., para la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios

Locales en municipios de la provincia de Sevilla, por un importe de 262.003.242 pesetas (1.574.671,20 euros).

La Resolución de 1 de marzo de 2002 del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, modifica la de 26 de abril de 2001 y delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación de Sevilla y la empresa Sevilla Activa, S.A., por un importe de 2.878.847,98 euros, para la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales de los siguientes municipios de la provincia de Sevilla:

- Villaverde del Río.
- Carrión de los Céspedes.
- Huévar del Aljarafe.
- Alanís.
- Villamanrique de la Condesa.
- Umbrete.
- Albaida del Aljarafe.
- Pruna.
- Lora del Río.
- Guadalcanal.

Con fecha 16 de julio de 2002, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla y la Diputación de Sevilla, para la realización del objeto de la subvención concedida.

La Resolución de 19 de enero de 2004, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla la competencia para modificar el Convenio de Colaboración de 16 de julio de 2002 con la Diputación de Sevilla y su Sociedad Instrumental Sevilla Activa, S.A., al objeto de imputar la subvención relativa al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes a la adquisición de un local y su adecuación a Consultorio Municipal en el casco urbano de la localidad, en lugar de a la construcción de un Consultorio en un solar del extrarradio de la misma. Dicha modificación no alteraba el importe de la subvención.

Con fecha 17 de febrero de 2004, se firmó la modificación del Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla y la Diputación de Sevilla, para la realización del objeto de la subvención concedida.

Con fecha 10 de mayo de 2005, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la modificación del referido Convenio, ante la imposibilidad de ejecutar los objetivos relativos a las localidades de Huévar del Aljarafe y Pruna, en la que se incluyen las siguientes actuaciones y subvenciones correspondientes, a tenor del coste estimado:

- Excluir del Convenio la Ampliación y Reforma del Consultorio de Huévar del Aljarafe, por un importe estimado de 15.885,30 €.
- Excluir del Convenio la Construcción de un nuevo Consultorio en Pruna por importe de 232.655,37 €.
- Incluir en el Convenio la Reforma y Ampliación del Centro de Salud en Aguadulce, por importe de 125.240,53 €.
- Incluir en el Convenio la Construcción de un Centro de Salud en Villanueva del Río, por importe de 127.737,98 €.
- Incluir en el Convenio la Reforma del Consultorio de San Nicolás del Puerto, por un importe de 20.876 €.
- Incrementar la Subvención en 25.313,84 €.
- Ampliar el plazo del Convenio al ejercicio 2006, en los términos que se recojan en el mismo.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, la Orden de 22 de

mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla la competencia para modificar el Convenio de Colaboración de 16 de julio de 2002 con la Diputación de Sevilla y su Sociedad Instrumental Sevilla Activa, S.A., al objeto de:

- Excluir del Convenio la Ampliación y Reforma del Consultorio de Huévar del Aljarafe, por un importe estimado de 15.885,30 €.
- Excluir del Convenio la Construcción de un nuevo Consultorio en Pruna por importe de 232.655,37 €.
- Incluir en el Convenio la Reforma y Ampliación del Centro de Salud en Aguadulce, por importe de 125.240,53 €.
- Incluir en el Convenio la Construcción de un Centro de Salud en Villanueva del Río, por importe de 127.737,98 €.
- Incluir en el Convenio la Reforma del Consultorio de San Nicolás del Puerto, por un importe de 20.876 €.
- Incrementar la subvención en 25.313,84 €.
- Ampliar el plazo del Convenio al ejercicio 2006, en los términos que se recojan en el mismo.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para la construcción de un Hospital Comarcal en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) para la mejora de la atención sanitaria mediante la construcción de un Hospital Comarcal en dicha localidad.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,